



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Queda para proveer. Octubre 3 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE PARA FINES JUDICIALES.

SOLICITANTE: MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ BOCANEGRA. C.C 38.863.904

ABSOLVENTES: MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ.C.C 38.855.467

BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ. C.C 34.524.106.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-000284-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2140

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Dentro de la solicitud de la referencia, se atiende memorial presentado por la señora **MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ**, quien después de argumentar no haber sido notificada en debida forma para la audiencia de interrogatorio de parte, por no cumplir con el término estipulado en el artículo 183 del C.G. del P, solicita la suspensión de la diligencia prevista para el día de mañana, anexando pantallazo de la notificación por medio electrónico.

Por lo anterior, revisado el comunicado dirigido a la dirección electrónica de la señora **MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ**, a través de la empresa de correo escogida para tal fin, se advierte que registra como fechas de envío y lectura del mismo, el día 28 de septiembre de 2022 y advirtiendo que la fecha señalada para la práctica de la audiencia está prevista para el día 04 de octubre de 2022, se tiene que la notificación no cumple con el requisito del término establecido en el artículo 183 de la referida norma, por lo que el despacho, no tendrá debidamente notificada a la señora **MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ**.

Además de lo anterior, el apoderado judicial de la parte actora no ha acreditado trámite alguno sobre la gestión de notificación personal surtida con la absolvente señora **BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ**.

Así las cosas, en procura al debido proceso de las absolventes y después de ejercido el respectivo control de legalidad, se cancelará la diligencia de interrogatorio de parte con las señoras **MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ y BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ**, prevista para el 04 de octubre de 2022, procediéndose al señalamiento de nueva fecha y hora judicial para tal fin, en los términos precisados en el auto interlocutorio No 1700 del 06 de septiembre de 2022.



Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1°) **TENGASE** por ejercido el control de legalidad en este trámite el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

2°). **ACCEDER** a lo solicitado por la señora **MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ**, esto es **CANCELAR** la audiencia de interrogatorio de parte prevista para el 04 de octubre de 2022 dentro del presente trámite.

3°). **FÍJESE** el día VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de **2022** a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte con las señoras **MARIA BOLIVIA GONZALEZ SANCHEZ y BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ**, en los términos precisado en el auto interlocutorio No 1700 del 06 de septiembre de 2022.

4°). **REQUIERASE** al solicitante para que cite a las absolventes en debida forma.

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 04 DE Octubre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 151.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca79663bfb4e193844d13e9d7a85615a94822b2a890bb1e69024c30189769510**

Documento generado en 04/10/2022 12:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>